

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 10 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 2177/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR – S/ PAUTAS DE LOS MARCOS ORGANIZATIVOS DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN O REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 16, establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización de la Educación Secundaria, asignándole al Ministerio de Educación de la Nación y a las jurisdicciones, la responsabilidad de dar cumplimiento a "...la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.";

Que en la norma citada, en su artículo 29, se prevé que la Educación Secundaria es obligatoria y que constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con la Educación Primaria;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 19, establece que las ofertas de Formación Profesional podrán contemplar las articulaciones con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria;

Que por Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación, se aprobó el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", definiendo en su Anexo I, punto 1), apartado 2) que las políticas educativas deben garantizar el derecho a la educación, la inclusión a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, como así también condiciones pedagógicas y materiales para hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio;

Que la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación define "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria" y manifiesta que todas las escuelas del país se abocarán a ampliar la concepción de escolarización vigente, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes; a redefinir la noción de estudiante a partir de su inclusión en los procesos de aprendizaje, cuestionando aquellas acepciones ligadas a una forma tradicional de estar en la escuela secundaria; a revisar las regulaciones que determinan la inclusión o la exclusión y la continuidad o la discontinuidad de los jóvenes en las escuelas;

Que la Resolución N° 103/10 del Consejo Federal de Educación, sobre "Propuestas de Inclusión y/o Regularización de Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria", establece que las Jurisdicciones podrán habilitar variadas alternativas y/o programas educativos que procuren que los jóvenes

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

112.-

menores de dieciocho años, desescolarizados, ingresen y finalicen la educación secundaria obligatoria, tomando como base, las propuestas expuestas en el Anexo I integrante de dicha medida u otras que estén en concordancia con los criterios que allí se plantean;

Que la mencionada norma legal dispone que las propuestas para la inclusión y/o regularización de trayectorias escolares deberán ofrecer formas de escolarización adecuadas a contextos y necesidades específicas de los destinatarios;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511, en su artículo 34, dispone que el Estado Provincial asegurará el cumplimiento de la obligatoriedad de la Educación Secundaria mediante una política de Estado que extienda la oferta educativa existente hasta alcanzar la cobertura universal, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los/las alumnos/as en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades e implementando programas de inclusión o reinserción de los/las adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad;

Que la mencionada Ley en su artículo 102 prevé que las autoridades educativas podrán organizar y/o crear propuestas a término que permitan el cumplimiento de las exigencias, la finalización de estudios primarios y/o secundarios, la calificación y experiencias artísticas a través de recorridos educativos no formales;

Que asimismo, en su artículo 104 establece que este Ministerio diseñará estrategias y asegurará las condiciones necesarias para la inclusión y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos/as en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, posibilidades y niveles de calidad de los aprendizajes para los sectores más desfavorecidos de la sociedad;

Que, por otra parte, dicha Ley prevé en su artículo 120 que este Ministerio podrá desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, consideran que resulta necesario promover propuestas de inclusión o reinserción escolar para los adolescentes y jóvenes que no logran ingresar, permanecer y/o finalizar la trayectoria de la escuela común; requiriendo de marcos organizativos y pedagógicos que favorezcan prácticas escolares innovadoras, con docentes que atiendan las diferentes situaciones que se plantean, proponiendo la aprobación del Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 130 y 132, incisos a), b), c), d), e), g), h), i), n) y o), de

11.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS", a partir del Ciclo Lectivo 2014, por el término de dos (2) cohortes, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la Estructura Curricular correspondiente al Programa aprobado en el artículo precedente, que se enmarca en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes para el Nivel de Educación Secundaria, según el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la implementación y localización del Programa en las Instituciones Educativas Sedes, siendo necesario contar con los recursos presupuestarios correspondientes para atender el gasto que se origine.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados que emitirán las Instituciones Educativas Sedes, en las cuales se implemente el Programa aprobado en el artículo 1º.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la instrumentación de procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa conforme a la gradualidad de la implementación del Programa.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Administración Escolar, de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1496 /14

mcf



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS"

1. FUNDAMENTOS

Este Ministerio organiza, a través del Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS", una oferta educativa que posibilite a los jóvenes de 14 a 17 años que no ingresaron, que abandonaron (por sobreedad, reiteradas inasistencias y/o tercera repitencia) o que presentan una situación de riesgo, finalizar la Educación Secundaria en una propuesta educativa innovadora. En este sentido y aunque se trata de una propuesta de Educación Secundaria equivalente a la común, el Programa tiene su identidad en cuanto a la estructura organizativa, curricular y pedagógica y de perfil de los docentes a cargo de los espacios y propuestas curriculares.

2. OBJETIVOS

- Identificar e incorporar al Programa a todos los adolescentes y jóvenes en la franja etaria de 14 a 17 años que no iniciaron, que abandonaron o que presentan una situación de riesgo de abandono.
- Acompañar la inclusión de los jóvenes y adolescentes a través de experiencias pedagógicas innovadoras que flexibilicen los formatos existentes y que permitan atender la diversidad de las trayectorias escolares.
- Ofrecer propuestas que atiendan a los intereses de los adolescentes y jóvenes, que les permitan completar la educación obligatoria.
- Desarrollar un trayecto escolar que otorgue formación calificada para el ingreso al circuito laboral y/o de formación superior y a la participación en la vida ciudadana y política a partir de diferentes alternativas de formación complementaria.
- Desarrollar la Formación Profesional como eje para el trabajo a través de una propuesta integral, participativa y crítica.

3. DESTINATARIOS

Adolescentes y jóvenes, cuyas edades estén comprendidas entre los catorce (14) años, cumplidos al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo; y los diecisiete (17) años cumplidos al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo y que se encuentren sin escolarizar en la Educación Secundaria, por los siguientes motivos:

- No haber ingresado a la Educación Secundaria y acreditar la aprobación de Educación Primaria -según Resolución N° 969/12 de este Ministerio-;
- Exceder el número de inasistencias previstas en la Resolución N° 1068/12 de este Ministerio y sus modificatorias;

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

- Haber abandonado o estar en riesgo de abandono de la Educación Secundaria; o
- Registrar tercera repitencia en dicho Nivel.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

Luego de la presentación del Programa a las Coordinaciones de Área y Equipos Directivos de los establecimientos educativos de Nivel Secundario, en condiciones de desarrollarlo, se deberán identificar los adolescentes y jóvenes destinatarios del mismo, mediante las siguientes acciones:

- Difusión del Programa en el ámbito educativo, comunitario y familiar con el fin de sensibilizar y fortalecer el compromiso social con la obligatoriedad de la Educación Secundaria.
- Identificación y acompañamiento de la inclusión de los jóvenes al Programa por parte de los equipos de acompañamiento institucional de educación secundaria, equipos directivos y docentes, coordinadores de área, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, redes intersectoriales, entre otros.

5. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN

La Dirección General de Educación Secundaria y Superior o la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según corresponda, serán los responsables del diseño, localización, implementación y monitoreo del Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS".

6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

6.1 DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El Equipo de Gestión de la Institución Educativa Sede y el/la Coordinador/a de Área, serán los responsables institucionales, administrativos y pedagógicos del Programa.

6.2 DEL EQUIPO DOCENTE

- La responsabilidad de la coordinación pedagógica de la propuesta de la Institución Educativa Sede y del acompañamiento a las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes estará a cargo de un docente con funciones de Asesor Pedagógico; las tutorías serán desempeñadas por un docente con funciones de Coordinador de Curso y los profesores con horas cátedra serán los respon-

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

sables del dictado de los espacios previstos en la Estructura Curricular aprobada en el artículo 2º de la presente Resolución.

- Las horas cátedra y los cargos docentes asignados al Programa, en cada Institución educativa sede, se designarán por propuesta y a término. La designación estará a cargo de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y en los casos que corresponda, de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, durante el período de tiempo que se desarrolle el Programa.

6.2.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS DOCENTES

Los aspirantes a conformar los equipos docentes deberán:

- Poseer antecedentes que acrediten experiencia en propuestas de inclusión educativa y/o trabajo con alumnos en situación de riesgo escolar.
- Elaborar una propuesta pedagógica flexible en el marco de la Estructura Curricular del Programa, que haga hincapié en dispositivos específicos que permitan sostener los aprendizajes de los adolescentes y jóvenes. La misma deberá seleccionar saberes relevantes para la vida cotidiana y contemplar el criterio disciplinar pedagógico y didáctico que se corresponda a los materiales curriculares de esta Jurisdicción y a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios en relación con los intereses, experiencias de vida y recorridos escolares de los jóvenes.
- La evaluación de los antecedentes y de la propuesta pedagógica estará a cargo de una Comisión Ad-Hoc conformada por al menos tres (3) especialistas y técnicos de programas de inclusión de este Ministerio e integrantes de los equipos de gestión donde se implemente la propuesta educativa innovadora. Sus integrantes serán designados por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior o por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según la dependencia de la Institución Educativa Sede.

7. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La propuesta tendrá como base las prescripciones curriculares establecidas en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, los Materiales Curriculares Jurisdiccionales de la Educación Secundaria y el Anexo II de la presente Resolución.

La estructura curricular estará integrada por:

- **Espacios Curriculares de Formación General:** con una organización pedagógica innovadora que incluya a los sujetos que aprenden, con criterios epistemológicos y científicos actualizados que

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//4.-

permitan una formación de calidad equivalente a cualquier otra propuesta de la Educación Secundaria.

- **Espacios Curriculares de Formación Específica:** con una organización pedagógica innovadora que incluya a los sujetos que aprenden, con criterios epistemológicos y científicos actualizados que permitan una formación de calidad equivalente a cualquier otra propuesta de la Educación Secundaria, atendiendo a garantizar que los estudiantes se apropien de saberes específicos referidos al campo propio de la orientación.

La organización curricular deberá articular con:

- el mundo del trabajo a través de la Formación Profesional y/o Complementaria, entendidas éstas como aquellas que preparan, actualizan y desarrollan las capacidades de las personas para el campo laboral. Se ofrecerán las propuestas formativas que más se adapten a los intereses de los alumnos y contextos donde se desarrollará el Programa.
- y con los Centros de Actividades Juveniles y/u otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a través de saberes orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la actividad solidaria, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

7.1 DURACIÓN DEL TRAYECTO

Se propone una trayectoria escolar de cuatro (4) años, estructurada en dos (2) ciclos de dos (2) años de duración cada uno: Ciclo Básico y Ciclo Orientado; ambos con una organización por espacios curriculares y talleres; y con régimen de acreditación anual y/o cuatrimestral según corresponda.

7.2 CARGA HORARIA

Se deberá respetar la carga horaria semanal de veinticinco (25) horas reloj.

7.3 HORARIO SEMANAL

La maximización de los tiempos de cursada requiere de flexibilidad horaria, en este sentido se propone la organización pluricurso de manera que los alumnos puedan avanzar a medida que aprueban los espacios curriculares correlativos.

7.4 RÉGIMEN ACADÉMICO

El mismo está regulado por las Resoluciones de este Ministerio: N° 955/11, N° 1068/12 y N° 660/13 y sus respectivas modificatorias.

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

115.-

7.4.1 Evaluación

El Sistema de Evaluación se regirá por lo establecido en la Resolución N° 660/13 de este Ministerio, sobre el Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria.

7.4.2 Régimen de aprobación de asignaturas

El sistema de acreditación reconocerá asignaturas aprobadas en otras trayectorias escolares a través del otorgamiento de equivalencias, previa presentación de la documentación correspondiente. Esto implica reconocer la historia escolar de los jóvenes y la acreditación de los espacios curriculares ya cursados y aprobados en otras instituciones de Educación Secundaria.

El sistema de aprobación es por espacio curricular y permitirá la acreditación de manera progresiva. El estudiante podrá avanzar por las asignaturas correlativas a las aprobadas; en caso de que no pueda cursar la totalidad de las materias correspondiente a su año de estudio, en el período de un año, puede avanzar por el plan de estudios a partir de la organización de su propio trayecto, el que se realizará con la participación del equipo de enseñanza, quien acompañará maximizando los tiempos de cursada. El estudiante acreditará las asignaturas aprobadas y sólo cursará aquellas en las que no alcanzó la aprobación.

7.4.3 Acreditación

Se otorgará el título de "Bachiller", con la orientación seleccionada. Se certificará Formación Complementaria y/o Formación Profesional que habilite a los alumnos el ingreso al mundo laboral.

8. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las mismas promoverán distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje. Para ello deberán:

- Elaborar propuestas que aborden problemáticas interdisciplinarias, seminarios temáticos intensivos, jornadas de profundización temática, experiencias de aprendizaje e intervención socio - comunitaria, entre otras (previstas en la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación).
- Desarrollar espacios y actividades de aprendizaje destinados a la atención del estudiante que requiere un trabajo de enseñanza individualizado o en grupos pequeños (previstas en la Resolución N° 660/13 de este Ministerio).

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

1496

/14.-

mcf



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación
ANEXO II

Programa de Inclusión Educativa "VOS PODÉS"

ESTRUCTURA CURRICULAR

1. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO

ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA SEMANAL	CARÁCTER A: ANUAL C: CUATRI-MESTRAL	CORRELATIVIDAD
Lengua y Literatura I	5	C	-----
Lengua y Literatura II	5	C	Lengua y Literatura I
Lengua y Literatura III	5	C	Lengua y Literatura II
Lengua y Literatura IV	5	C	Lengua y Literatura III
Matemática I	5	C	-----
Matemática II	5	C	Matemática I
Matemática III	5	C	Matemática II
Matemática IV	5	C	Matemática III
Construcción de Ciudadanía I	4	C	-----
Construcción de Ciudadanía II	4	C	Construcción de Ciudadanía I
Construcción de Ciudadanía III	4	C	Construcción de Ciudadanía II
Construcción de Ciudadanía IV	4	C	Construcción de Ciudadanía III
Biología I	4	C	-----
Biología II	4	C	Biología I
Química y Física I	4	C	-----
Química y Física II	4	C	Química y Física I
Geografía I	4	C	-----
Geografía II	4	C	Geografía I
Historia I	4	C	-----
Historia II	4	C	Historia I

Handwritten signatures and initials.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Educación Física I	4	A	_____
Educación Física II	4	A	Educación Física I
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares I	4	A	_____
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares II	4	A	_____
Educación Artística I	4	A	_____
Educación Artística II	4	A	Educación Artística I
Lengua Extranjera: Inglés I	4	C	_____
Lengua Extranjera: Inglés II	4	C	Lengua Extranjera: Inglés I
Educación Tecnológica I	4	A	_____
Educación Tecnológica II	4	A	Educación Tecnológica I
Educación Tecnológica III	4	A	Educación Tecnológica II
Educación Tecnológica IV	4	A	Educación Tecnológica III

1.1. PARA CERTIFICAR PRIMER AÑO EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ QUE APROBAR:

- 1.1.1. Lengua y Literatura I y II
- 1.1.2. Matemática I y II
- 1.1.3. Construcción de Ciudadanía I y II
- 1.1.4. Biología I y II
- 1.1.5. Geografía I y II
- 1.1.6. Educación Física I
- 1.1.7. Educación Artística I
- 1.1.8. Educación Tecnológica I y II

Handwritten signatures and initials, including a circular stamp and several cursive signatures.

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

1.2. PARA CERTIFICAR SEGUNDO AÑO EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ QUE APROBAR:

- 1.2.1. Lengua y Literatura III y IV
- 1.2.2. Matemática III y IV
- 1.2.3. Construcción de Ciudadanía III y IV
- 1.2.4. Historia I y II
- 1.2.5. Química y Física I y II
- 1.2.6. Educación Física II
- 1.2.7. Lengua Extranjera: Inglés I y II
- 1.2.8. Educación Tecnológica III y IV

2. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO ORIENTADO

2.1. Formación General

ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA SEMANAL	CARÁCTER A: ANUAL C: CUATRI-MESTRAL	CORRELATIVIDAD
Lengua y Literatura V	5	C	Lengua y Literatura IV
Lengua y Literatura VI	5	C	Lengua y Literatura V
Lengua y Literatura VII	4	C	Lengua y Literatura VI
Lengua y Literatura VIII	4	C	Lengua y Literatura VII
Tecnología de la Información y la Comunicación I	5	C	_____
Tecnología de la Información y la Comunicación II	5	C	Tecnología de la Información y la Comunicación I
Matemática V	5	C	Matemática IV
Matemática VI	5	C	Matemática V
Matemática VII	5	C	Matemática VI
Matemática VIII	5	C	Matemática VII
Filosofía I	4	C	_____
Filosofía II	4	C	Filosofía I
Construcción de Ciudadanía V	4	C	Construcción de Ciudadanía IV
Construcción de Ciudadanía VI	4	C	Construcción de Ciudadanía V
Lengua Extranjera: Inglés III	4	C	Lengua Extranjera: Inglés II
Lengua Extranjera: Inglés IV	4	C	Lengua Extranjera: Inglés III
Educación Física III	4	C	Educación Física II
Educación Física IV	4	C	Educación Física III

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//4.-

Acompañamiento a las Trayectorias Escolares III	4	C	_____
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares IV	4	C	_____
Psicología I	4	C	_____
Psicología II	4	C	Psicología I
Biología III	4	C	Biología II
Biología IV	4	C	Biología III

2.2. Formación Específica

La Institución Educativa Sede podrá optar por cuatro (4) de los siguientes espacios curriculares referidos al campo de la Formación Específica de la orientación seleccionada:

ORIENTACIONES	ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA SEMANAL	CARÁCTER A: ANUAL C: CUATRI-MESTRAL
Ciencias Sociales y Humanidades	• Cultura y Ciudadanía	4	A
	• Antropología	3	A
	• Sociología	4	A
	• Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	4	A
	• Geografía III	3	A
	• Historia III	3	A
Ciencias Naturales	• Ciencias de la Tierra	4	A
	• Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales	3	A
	• Biología V	4	A
	• Física	3	A
	• Biología Molecular y Biotecnología	4	A
	• Química	3	A
	• Química del Mundo Actual	4	A

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//5.-

Economía y Administración	• Teoría y Gestión de las Organizaciones	4	A
	• Derecho	4	A
	• Derecho Económico	3	A
	• Sistema de Información Contable	3	A
	• Proyecto de Emprendimiento Socio-Productivo	4	A
	• Organización y Procesos Administrativos	4	A
	• Economía	3	A
Lenguas	• Lengua y Cultura Extranjera: Portugués I	3	A
	• Lengua y Cultura Extranjera: Portugués II	3	A
	• Lengua y Cultura Extranjera: Portugués III	3	A
	• Lengua y Cultura Extranjera	4	A
	• Estudios Interculturales I	4	A
	• Estudios Interculturales II	3	A
Arte: Artes Visuales	• Lenguaje Visual	4	A
	• Danza	4	A
	• Arte y Contexto	4	A
	• Teatro	3	A
	• Artes y Nuevas Tecnologías	3	A
	• Proyecto de Realización en Artes	4	A
Arte: Música	• Producción Musical	4	A
	• Arreglos Musicales	4	A
	• Danza	4	A
	• Teatro	3	A
	• Proyecto de Realización Musical	4	A
	• Música y Contexto	3	A
Arte: Danza	• Lenguaje de la Danza	4	A
	• Improvisación y Producción Coreográfica	4	A
	• Artes Visuales	4	A
	• Proyecto de Realización Artística	3	A
	• La Danza y su Contexto: Análisis Coreográfico	3	A
	• Teatro	4	A

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//6.-

Arte: Teatro	• Lenguaje Teatral	4	A
	• Producción y Dramaturgia	4	A
	• Música	4	A
	• Proyecto de Producción y Gestión Teatral	3	A
	• El Teatro y su Contexto	3	A
	• Danza	4	A
Agrario	• Agro-Ecosistemas	4	A
	• Agro-Biotecnología	3	A
	• Biología V	4	A
	• Física	3	A
	• Taller de Investigación sobre Problemáticas Ambientales y Rurales	4	A
	• Agro-Bioseguridad	4	A
Turismo	• Patrimonio Cultural Turístico	4	A
	• Servicio Turístico	4	A
	• Historia del Arte y del Patrimonio Cultural	3	A
	• Geografía III	3	A
	• Historia III	3	A
	• Proyecto Turístico Socio Comunitario	4	A
Comunicación	• Introducción a la Comunicación	4	A
	• Comunicación, Arte y Cultura	4	A
	• Comunicación y Medios	4	A
	• Discursos Periodísticos Orales y Gráficos	4	A
	• Comunicación Digital	3	A
	• Producción y Gestión de la Comunicación	3	A
Informática	• Tecnología de los Sistemas Informáticos	4	A
	• Aplicaciones Informáticas	4	A
	• Tecnología de la Conectividad	4	A
	• Proyecto Tecnológico en Informática	3	A
	• Investigación y Desarrollo Tecnológico	4	A
	• Seguridad y Legislación en Informática	3	A

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

117.-

Educación Física	• Recreación y Tiempo Libre	4	A
	• Prácticas Deportivas y Atléticoas	4	A
	• Prácticas Gimnásticas y Expresivas	4	A
	• Prácticas Deportivas y Motrices en el Ambiente Natural	4	A
	• Cuerpo y Subjetividad	3	A
	• Actividad Física y Salud	3	A

2.3. PARA CERTIFICAR TERCER AÑO EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ QUE APROBAR:

- 2.3.1. Lengua y Literatura V y VI.
- 2.3.2. Matemática V y VI.
- 2.3.3. Filosofía I y II.
- 2.3.4. Psicología I y II.
- 2.3.5. Educación Física III.
- 2.3.6. Tecnología de la Información y la Comunicación I y II.
- 2.3.7. Dos (2) espacios curriculares de la Formación Específica de la orientación correspondiente.

2.4. PARA CERTIFICAR CUARTO AÑO EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ QUE APROBAR:

- 2.4.1. Lengua y Literatura VII y VIII.
- 2.4.2. Biología III y IV.
- 2.4.3. Construcción de Ciudadanía V y VI.
- 2.4.4. Matemática VII y VIII.
- 2.4.5. Educación Física IV.
- 2.4.6. Lengua Extranjera: Inglés III y IV.
- 2.4.7. Dos (2) espacios curriculares de la Formación Específica de la orientación correspondiente.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1496** /14.-

mcf



Jc. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN